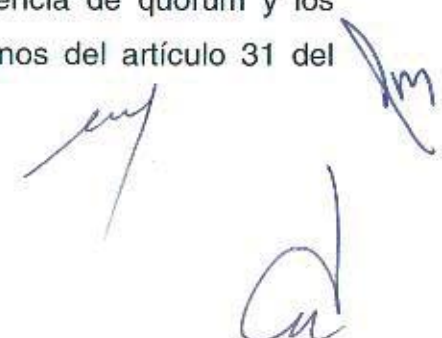


ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día 09 de julio del año dos mil quince, constituidos los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la sala de juntas del citado organismo electoral, las Consejeras Electorales, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez en atención a una convocatoria previa enviada por la Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero, en su carácter de Presidenta de la Comisión y el Mtro. Javier Montalvo Pérez, Secretario Técnico, en términos del artículo 90 de la Ley Electoral del Estado y 7 del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y con la asistencia de los invitados a esta Comisión los C. Consejeros Lic. Silvia del Carmen Martínez Méndez y Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, y el Lic. Héctor Avilés Fernández, secretario Ejecutivo del CEEPAC; se reunieron a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria convocada bajo una tónica de informe de la Comisión Permanente en relación con los oficios emitidos por el INE relativos a las transferencias de Prerrogativas locales de los Partidos del Trabajo y Humanista.

En el primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes todos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos por lo que se declaró la existencia de quórum y los acuerdos que se tomen, se considerarán como válidos, en términos del artículo 31 del Reglamento de Trabajo en Comisiones.



En el segundo punto del orden del día, La Presidenta de la Comisión, informó a los integrantes de la Comisión e Invitados, que los días 03 y 06 de julio del presente año se recibieron los oficios no. Oficios Circulares INE/UTVOPL/086/2015 e INE/UTVOPL/088/2015, emitidos por la Lic. Olga Alicia Castro Ramírez, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, así mismo informa que dichos comunicados tienen origen en la comunicación que se le giró por el titular de la Unidad Técnica de Fiscalización de ese mismo Instituto Nacional, en el que comunica la apertura de cuentas bancarias para las transferencias de prerrogativas locales de los Partidos del Trabajo y Humanista, al encontrarse en el supuesto de pérdida de registro y liquidación, durante el periodo de prevención y, en su caso liquidación, la informaba para su conocimiento por todos los integrantes.

Se desarrollan diversos puntos de vista, se discuten por parte de los presentes, y se analizan todas las opiniones vertidas, todas enfocadas a los derechos de los partidos políticos; los cómputos obtenidos en la pasada jornada electoral del día 07 de junio, en el que sabedores los presentes que aun y cuando dichos cómputos puedan sufrir modificaciones por parte de los órganos jurisdiccionales, los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo, Humanista y Encuentro Social, con inscripción todos ante el CEEPAC, no cumplieron con el umbral mínimo requerido, ya sea en la contienda nacional o local; las diversas disposiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral del Estado, el Reglamento de Fiscalización emitido por el INE, los acuerdos de la Comisión de Fiscalización, las resoluciones y precedentes jurisdiccionales y los asuntos *subjudice*; las atribuciones y facultades de todas las autoridades involucradas; las prerrogativas de los institutos políticos y su temporalidad; el origen de los recursos de financiamiento público otorgable y su comprobación; la diferencia existente entre periodo de prevención y periodo de liquidación; la salvaguarda del patrimonio potosino, en caso de liquidación de alguno de

los partidos políticos involucrados; el pago de multas por procedimientos sancionadores aplicados o la devolución por gastos no comprobados a los institutos involucrados; etc.

La Presidencia de la Comisión, solicita a los miembros de Comisión se tome Acuerdo, respecto a lo informado, discutido y analizado a fin de brindar certeza y legalidad, tanto a los Partidos Políticos del Trabajo, Humanista y Encuentro Social, así como al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que propone:

De conformidad con los artículo 203, 204 y 210 de la Ley Electoral del Estado, así como el 385 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y a fin de establecer las previsiones necesarias para salvaguardar los recursos de los partidos políticos y los intereses de orden público, así como los derechos de terceros, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

ACUERDA

Primero.- Se suspenda temporalmente la entrega de prerrogativas a los Partidos Políticos del Trabajo, Humanista y Encuentro Social, y hasta la emisión de las Reglas de carácter General, que emitirá próximamente el Pleno del Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 210 de la Ley Electoral del Estado, y 385 del Reglamento de Fiscalización del INE en aplicación supletoria del mismo.

Segundo.- Una vez sean aprobadas las Reglas de carácter general, señaladas en el Acuerdo que antecede, le serán ministradas las prerrogativas retenidas a los partidos políticos señalados en los términos que señalen las reglas referidas.

Tercero.- Se intuye a la Presidencia y Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, para dar a conocer el presente acuerdo a los Partidos Políticos del Trabajo, Humanista, y Encuentro Social, a la Comisión de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.


Cuarto.- Se informe a través de la Presidencia y Secretaria Ejecutiva del CEEPAC, la emisión del presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de dar contestación a Oficios Circulares INE/UTVOPL/086/2015 e INE/UTVOPL/088/2015, con la aclaración de que este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aún no ha emitido la pérdida del registro o cancelación de la inscripción de partido político alguno, ya que esta deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los organismos electorales del Consejo, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral, por lo que aún se encuentran subjudice; así como con la debida aclaratoria de los supuestos establecidos en el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos y 203 y 204 de la Ley Electoral del Estado al que pueden acudir los partidos políticos involucrados; y de las garantías que deba de otorgar el Instituto Nacional Electoral para que sean adjudicados al Estado de San Luis Potosí los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos que pierdan su registro legal o que les sea cancelada su inscripción en términos del artículo 210 de la Ley Electoral del Estado.

Quinto.- La aprobación de este acuerdo modifica de manera parcial, temporal y solamente para los Partidos Políticos del Trabajo, Humanista y Encuentro Social, el ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE PRONUNCIA ACERCA DE LA CALENDARIZACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CIFRAS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2015, aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno del CEEPAC, el día 28 veintiocho de febrero de 2015.

El secretario Técnico, informa que el acuerdo propuesto es aprobado por unanimidad.

No hubo más asuntos que tratar.

Se dio por concluida la sesión, siendo las 14:55 (catorce horas con cincuenta y cinco minutos) del día 09 de julio de 2015.


Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero
Presidenta de la Comisión

C.P. Claudia Josefina Contreras Páez

Mtra. Laura Elena Fonseca Leal


Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal


Mtro. José Martín Fernando Faz Mora

Mtro. Javier Montalvo Pérez
Secretario Técnico.

INVITADOS

Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez

Mtro. Rodolfo J. Aguilar Gallegos